ACUERDO DE RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO SUSCRITO CON SANOFI-AVENTIS, S.A., EN RELACIÓN AL EXPTE. PNSP 116/2018 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA, AL AMPARO DEL 9.3.a), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, AL AMPARO DEL ART.170.D) TRLCSP LOTE 27 GC F13748 AFLIBERCEPT 100MG/INYECTABLE IV.

D. JOSE LUIS BONILLA GARCIA, Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril (BOJA nº 69 de 11/04/2013), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA Nº 22, de 3 de febrero de 2015), y, posteriormente, por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA nº 248, de 26 de diciembre) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en uso de sus atribuciones, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de septiembre de 2018, se formaliza contrato administrativo con la mercantil **SANOFI-AVENTIS**, S.A. C.I.F. A08163586, con plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por otros 24 MESES, y por tanto actualmente vigente hasta el 10 de septiembre de 2022, en el expediente provincial PNSP 116/2018 de SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS con el siguiente lote y Genérico de Centro:

Lote	Código GC	Descripción	Aplicación presupuestaria	Presupuesto 24 meses(IVA incluido)
27	F13748	AFLIBERCEPT 100MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica: INYECTABLE IV	2.2.1.06	179.586,39 €

Que habiendo entrado en vigor el Acuerdo Marco 995/2021 DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS, se ha detectado que el LOTE 27 GC F13748 AFLIBERCEPT 100MG/INYECTABLE IV, se encuentra incluido en dicho Acuerdo Marco y en el expediente provincial PNSP 116/2018 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS.

Con fecha 28 de junio de 2021 la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva elabora Memoria Justificativa de expediente de Resolución parcial del contrato a la empresa **SANOFI-AVENTIS**, S.A. C.I.F. A08163586, en relación al lote Nº 27 del expediente PNSP. 116/2018, siendo la causa de resolución el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

Con fecha 28 de junio de 2021 se acuerda por el órgano de Contratación el inicio del expediente de resolución parcial del contrato de conformidad con el artículo 223.c) del TRLCSP, que contempla como causa de resolución del contrato el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

Conforme al artículo 211.1 de la TRLCSP, se solicita la conformidad al contratista de acuerdo con su escrito de fecha 28 de julio de 2021, con fecha de registro 28 de julio de 2021 y nº registro de salida 2021304000004338, manifestando su conformidad a la misma el 12 de agosto de 2021 la empresa **SANOFI-AVENTIS**, S.A. C.I.F. A08163586.

Con fecha 23 de agosto de 2021 se solicita a la AJP, Informe Previo, de conformidad con el art. 211.2 de la TRLCSP, sobre la Resolución Parcial de contrato suscrito con la empresa **SANOFI-AVENTIS**, S.A. C.I.F. A08163586, emitiendo la misma, Informe Favorable el día 24 de agosto de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º A tenor del artículo 170.d) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el cual se justifica el procedimiento de contratación seguido en el expediente PNSP 116/2018, siendo las razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva lo que determina que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

2º De conformidad con el **artículo 210 del TRLCSP**, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar, resolver las dudas y modificar los contratos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

Por todo expuesto,

RESUELVO

1.- APROBAR LA RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO PNSP 116/2018 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA, con la empresa **SANOFI-AVENTIS**, S.A. C.I.F. A08163586 en relación al LOTE 27 GC F13748 AFLIBERCEPT 100MG/INYECTABLE IV, de conformidad con el artículo 223.c) del TRLCS.

2.- Comunicar al contratista la presente resolución, y proceder a su publicación en el perfil del contratante del SAS, de conformidad con el artículo 15, a) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante esta Dirección Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

DECRETO 105/86 DE 11 DE JUNIO
La Directora Médica

Huelva, 27 de agosto de 2021.

Fdo. José Luis Bonilla García
Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario
Dirección Gerencia
Fdo.: Alejandra Andalez Leite
de Andalucía